ANEXO 1
ESTUDIOS PREVIOS

1. RESPONSABLE DE PLANEAR LA NECESIDAD CONTRACTUAL

SUBGERENCIA CIENTÍFICA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia, fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 6 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

Red Salud Armenia E.S.E, desde el área asistencial debe desarrollar todos los procesos misionales, con la finalidad de brindar a sus usuarios una atención segura y humanizada, promoviendo el mejoramiento continuo de sus diferentes procesos para lograr la satisfacción de la población. Por tal motivo la empresa requiere fortalecer los procesos de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones contenidas en las RIAS[1] de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PMS) y Materno Perinatal (MP), desde las competencias de la ESE, ofertadas a las EPSS y municipio y prestada a sus usuarios; así como fortalecer la evaluación de sus metas y logros que permita fortalecer los procesos de mejoramiento continuo y adaptarse a los cambios normativos que inciden directamente en el modelo de atención de la empresa como pilar fundamental de la atención de salud.

Además, es obligación de la entidad dar respuesta al marco normativo de las actividades de promoción y prevención, especificamente las relacionadas con el sistema de información, entre las que se destaca la Resolución 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada mediante las Resoluciones 202 de 2021 y 2175 de 2015, por esto la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional para continuar con la implementación, de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal y fortalecer los procesos de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones, velando por el mejoramiento continuo de la calidad de la información, en el componente técnico dentro del cumplimiento de las obligaciones contraídas con las aseguradoras y entidad territorial, ya que el personal de planta con que cuenta la Institución es insuficiente para garantizar los procesos inherentes al seguimiento, evaluación y el desarrollo del sistema de información que permita evaluación oportuna y de calidad que facilite definir estrategias de mejora.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Red Salud Armenia E.S.E requiere del apoyo por parte de un profesional idóneo con la capacidad de articularse con los diferentes líderes y/o coordinadores de los procesos administrativos y asistenciales de tal forma que se fortalezcan los procesos de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud – RIA PMS reglamentada por de las intervenciones contenidas en las RIAS según la Resolución 3202 de 2016, que adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, y la Resolución 3280 de 2018 donde se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, lo anterior teniendo en cuenta que la implementación de las rutas antes mencionadas son de obligatoria implementación, acorde a la normativa y lineamientos actuales en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS.

4. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RIA PMS DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (PAIS) DESDE LAS COMPETENCIAS DE LA ESE Y AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEFINIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

[1] Rutas Integrales de Atención en Salud

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad:

a) Poseer formación académica áreas de la salud, certificado por autoridad competente, sin lo cual la Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, se abstendrá de contratar el servicio.
b) Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. Así como los soportes de capacitaciones académicas y experiencia inherentes a su formación.
c) Presentar plan de acción a los procesos implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones contenidas en las Promoción y Mantenimiento de la Salud" y Materno Perinatal.
d) La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor del contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este.
e) Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.
f) La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio.
g) El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATACIÓN DIRECTA, De conformidad con en el articulo 49 del acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e Interventoría de la E.S.E RED SALUD ARMENIA E.S.E", podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

"1. Contratos cuya cuantía no exceda 200 SMMLV sin importar la naturaleza del contrato.
(...)
17. contratos de prestación de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos (...)"

7. FACTORES DE SELECCIÓN

N.A

8. RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA.

En desarrollo del Artículo **2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015**, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones acordadas mediante el contrato de prestación de servicios.	Se incumplirían los objetivos propuestos para el adecuado funcionamiento del área a la que fue asignado	1	1	Bajo	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No tomar las medidas pertinentes para solucionar las dificultades que se presenten dentro del término de ejecución del contrato	Trastornos en la ejecución, ocasionando que no se logren los objetivos para el cual fue celebrado.	1	1	Bajo	Bajo

N°	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?

	1	Contratista	Realizar informe de actividades mensual donde se logre evidenciar el cumplimiento de cada obligación adquirida por parte del contratista	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	30 de noviembre del 2026	Realizar revisión de los informes y productos entregados por el contratista	Mensual	
	2	Contratista	Establecer con el supervisor y/o interventor, y demás contratistas de la E.S.E. Un canal de comunicación donde se establezca un término para dar respuesta a las dudas o dificultades que se presenten al igual que acordar reuniones periódicas con el fin de evidenciar las dificultades que presenta en la ejecución del objeto contratado.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	30 de noviembre del 2026	Llevar un archivo físico de las novedades presentadas dentro del término de ejecución del contrato.	Cuando surja la novedad o solicitud.	

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista conoce se obliga a participar y aplicar los conocimientos impartidos en la cartilla de inducción, así mismo, se compromete a leer, comprender y cumplir estrictamente los lineamientos políticos, valores, código de integridad y procedimientos contenidos en el manual o carta de inducción institucional
3. El contratista deberá presentar, informe de actividades mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de corte, en el cual se detalle las actividades realizadas y se anexe las respectivas evidencias en físico o medico magnético, así como el pago respectivo de la seguridad social, al supervisor, quien será el encargado de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.
4. El contratista deberá presentar el documento equivalente (art 55 Resolución 042 de mayo de 2020).
5. Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social en atención a la normatividad vigente. (Salud, pensión, riesgos laborales) de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003 y Ley 1562 del 2012
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
7. El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
8. El contratista deberá autorizar el descuento de estampillas que por ordenanza o acuerdo están establecidas
9. Participar activamente de los equipos de Autoevaluación – EPM, así como de todo lo relacionado con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - SOGC

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar en la actividad y/o reuniones que se le convoquen para dar continuidad a la implementación de la política de atención integral y su componente del Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE), desde las competencias de la ESE y las rutas de atención de promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal.
2. Apoyar las visitas de seguimiento efectuadas por las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud) y Secretaria de Salud de Armenia a Red Salud y demás entidades, en el cumplimiento de las intervenciones contenidas en la RIAS de PMS (Promoción y mantenimiento de la salud) y MP (Materno Perinatal)
3. Apoyar el seguimiento a los procesos que propendan por el cumplimiento de las RIAS de PMS y MP desde la competencia de la ESE y acorde a las obligaciones contractuales
4. Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución.
5. Participar activamente de los Comités Institucionales de los cuales haga parte o sea invitado, así como de las reuniones a las que sea convocado por los distintos procesos.
6. Participar cuando sea convocada, en los programas para el mejoramiento de la calidad PAMEC y Planes Operativo Anuales, (POA) programados por la institución y atender los requerimientos que se eleven para dar cumplimiento a los mismos.
7. Apoyar cuando lo requieran para la rendición y consolidación de información que requieran entes de control y/o que se derive del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente.
8. Apoyar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución.
9. Apoyar las demás actividades que requiera la institución en lo relacionado con su objeto contractual.

10. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato se ejecutará desde la Suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2026

MARIA ALEJANDRA SALGADO ANDRADE
Subgerente Científico

Proyecto y Elaboro:	Paola Andrea López Caicedo – Técnica Administrativa Subgerencia científica	Paolal
Reviso Fundamentos Jurídicos:	Ana María Botero Londoño – PU Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		